

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD, POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE FIJAN LOS PRECIOS PÚBLICOS DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS UNIVERSITARIOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA PARA EL CURSO 2020/2021.

Mediante Acuerdo dictado el 11 de marzo de 2020 de la persona titular de la Viceconsejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, se acordó iniciar el procedimiento para la aprobación del proyecto de Decreto por el que se fijan los precios públicos de los servicios académicos y administrativos universitarios de las Universidades Públicas para el curso 2020/2021.

El art 81.3.b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, determina que en el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los precios públicos y derechos los fijará la Comunidad Autónoma, dentro de los límites que establezca la Conferencia General de Política Universitaria, que estarán relacionados con los costes de la prestación del servicio.

En el ejercicio de las competencias que el Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, le atribuye en materia de Universidades, por esta Consejería se está valorando la necesidad y oportunidad de aprobar la regulación sobre la fijación de los precios públicos de los servicios académicos y administrativos de las universidades públicas de Andalucía para el curso 2020/2021.

Se pretende fijar un precio público único en primera y segunda matrícula con independencia de la rama de conocimiento a la que pertenezcan los estudios deseados, con el fin de no incrementar los esfuerzos de las familias y no condicionar al alumnado por razones económicas a la hora de elegir titulación, así como, homogeneizar los criterios considerados en las distintas universidades públicas andaluzas en las titulaciones de máster en que las universidades acuerden un plan de reconocimiento mutuo de créditos, manteniendo el precio del crédito de cada máster, independientemente de que tales créditos pudieran ser posteriormente reconocidos en otro distinto.

Además, el proyecto de Decreto establece las normas procedimentales para el abono en las universidades de los precios públicos a satisfacer por los servicios académicos y administrativos universitarios que presten las Universidades Públicas de Andalucía conducentes a la obtención de los títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional. Por otra parte, con la finalidad de homogeneizar los criterios considerados en las distintas universidades públicas andaluzas, en las titulaciones de máster en que las universidades acuerden un plan de reconocimiento mutuo de los créditos, se mantiene el precio del crédito de cada máster, independientemente de que tales créditos pudieran ser posteriormente reconocidos en otro distinto.

Como novedad, se hace extensiva la bonificación a los titulados en este tipo de enseñanzas que hayan obtenido el título en centros públicos de la Comunidad Autónoma.



c/ Johannes Kepler, n.º1, Edif. Kepler, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
 Telf.: 955 06 39 10
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad.html>

1

FIRMADO POR	MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	01/04/2020 12:36:07	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	NY1J89B9SCR5J3ZU4TBE8JLRZDJKJY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



De igual forma y como otros años, los estudiantes matriculados en centros adscritos a una universidad pública andaluza abonarán a la respectiva Universidad, en concepto de servicios académicos, el 30% de los correspondientes precios públicos establecidos en el apartado I del Anexo I, si bien y por primera vez, mediante la aprobación del presente Decreto, se da publicidad a los precios de los centros adscritos a las Universidades Públicas de Andalucía.

La Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología ha suscrito la documentación preparatoria que acompaña al proyecto normativo de conformidad con el régimen jurídico aplicable a estos efectos: título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, título VI de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, normativa sectorial aplicable, y la Instrucción 1/2017, de 12 de abril, de la Viceconsejería de Economía y Conocimiento, por la que se establece el procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general, de Acuerdos del Consejo de Gobierno, del presupuesto de gastos, de convenios de colaboración u otros procedimientos administrativos en el ámbito de esta Consejería.

En este sentido, el artículo 45.1.b) y c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, regula el procedimiento de elaboración de los reglamentos, disponiendo en la letra b) que a lo largo del proceso de elaboración de los reglamentos deberán recabarse cuantos estudios y consultas se estimen convenientes para garantizar el acierto y la legalidad de la disposición, y la letra c) del citado precepto establece un trámite de audiencia a la ciudadanía para las disposiciones que afecten a sus derechos e intereses legítimos, bien directamente, bien a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que las agrupen o representen y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición. En relación con la audiencia pública hay que tener en cuenta lo previsto, también, en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuanto sea de aplicación a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En relación con el trámite de audiencia del artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, habrá de permitirse el derecho de participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de los reglamentos, con la finalidad de acercarla a la acción de gobierno, mejorar la adopción de decisiones públicas, la consecución de un mayor grado de aceptación y cumplimiento de las normas, así como, en definitiva, garantizar la legalidad, acierto y oportunidad de la disposición en aras de la gobernanza regulatoria.

Los criterios para determinar a las organizaciones y entidades a las que se dará audiencia atiende, de acuerdo con lo indicado por el centro directivo competente por razón de la materia, a la relación entre los fines de las organizaciones y entidades y el objeto del proyecto normativo.

En cuanto a la forma de realización del trámite, deberá realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia. A tal efecto, se remitirá el proyecto normativo (versión actualizada y completa a la fecha de remisión), sin perjuicio de la



c/ Johannes Kepler, n.º1, Edif. Kepler, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Tel.: 955 06 39 10

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad.html>

2

FIRMADO POR	MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	01/04/2020 12:36:07	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	NY1J89B9SCR5J3ZU4TBE8JLRZDJKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



existencia de distinta documentación obrante en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía sobre dicho proyecto normativo.

El plazo para evacuar el trámite de audiencia se entiende como razonable para el caso concreto de 15 días hábiles, considerándose el plazo suficiente atendiendo al contenido (amplitud y complejidad) y al resto de circunstancias aplicables para su realización.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- La apertura de trámite de petición de informes facultativos que se establece en el artículo 45.1.b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, concediéndose a tales efectos un plazo de 10 días hábiles para que presenten las observaciones que consideren oportunas en orden a garantizar el acierto y la legalidad de la disposición. Dicho trámite se seguirá con:

- En el ámbito de esta Consejería: Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, y Secretaría General de Economía. Dichas Secretarías, para que, si lo estiman conveniente, remitirlo a los centro directivos adscritos a las mismas. También, se remitirá al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía como agencias administrativas dependientes de esta Consejería. Todas ellas con el fin, de si lo estiman oportuno, realizar observaciones al texto en el ámbito de sus competencias.
- Las Secretarías Generales Técnicas del resto de Consejerías de la Junta de Andalucía. A estos efectos las distintas Consejerías darán traslado del proyecto normativo a sus distintos órganos y entidades instrumentales adscritas que pudieran verse afectadas por razón de la materia por su tramitación.

SEGUNDO.- La apertura del trámite de audiencia a la ciudadanía que se establece en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, concediéndose a tales efectos un plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del trámite, para que si lo estiman oportuno, las siguientes organizaciones y entidades cuyos fines guardan relación directa con el objeto del proyecto normativo puedan realizar observaciones:

- Universidad de Almería.
- Universidad de Cádiz.
- Universidad de Córdoba.
- Universidad de Granada.



FIRMADO POR	MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	01/04/2020 12:36:07	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	NY1J89B9SCR5J3ZU4TBE8JLRZDJKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Universidad de Huelva.
- Universidad Internacional de Andalucía.
- Universidad de Jaén.
- Universidad de Málaga.
- Universidad Pablo de Olavide.
- Universidad de Sevilla.
- Consejo Asesor de Estudiantes Universitarios de Andalucía.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA



c/ Johannes Kepler, n.º1, Edif. Kepler, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telf.: 955 06 39 10
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad.html>

4

FIRMADO POR	MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	01/04/2020 12:36:07	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	NY1J89B9SCR5J3ZU4TBE8JLRZDJKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			